



01 AGO. 2022

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Resolución Administrativa

El Agustino, 25 de JULIO de 2022

Visto el expediente Nº 025771-22, conteniendo la Nota Informativa Nº 214-2022-ACA-UP-HNHU del Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 259-2022-AREL-UP-HNHU de fecha 27 de junio de 2022 del Área de Registro Escalafón y Legajos de la Unidad de Personal, comunica que don José Arturo MARTINEZ RIOS, se nombró con Resolución Directoral Nº 786-2004-HNHU-DG-OP de fecha 30 de noviembre de 2004 en el cargo de Técnico en Enfermería I Categoría STC, a partir del 02 de mayo de 2011 por el Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 913-2012-HNHU-DG/UP de fecha 29 de diciembre de 2012, se ubica con eficacia anticipada en el Nivel de carrera del personal profesional de la salud Médicos Cirujanos Nivel adquirido 3;

Que, mediante Nota Informativa Nº 214-2022-ACAP-UP-HNHU de fecha 08 de julio de 2022 del Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal del Hospital Nacional Hipólito Unanue, informa que don José Arturo MARTINEZ RIOS, renuncia el 30 de junio de 2022;

Que, el artículo 34º inciso b) del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y el artículo 182º inciso b) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establecen que la renuncia es una de las causales de término de la carrera administrativa;

Que, el artículo 183º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM establece "El término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma";

Que, el artículo 17º de la Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Con el visto bueno del Área de Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento, Decreto Ley 25897 AFP INTEGRAL y con Resolución Ministerial N°003-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia del servidor público **José Arturo MARTINEZ RIOS**, a partir del 30 de junio de 2022, en el cargo de Médico Nivel 3, (DNI N° 06596224) con Plaza N° 085621 del Departamento de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital Nacional Hipólito Unanue.

Artículo 2º.- Notificar la presente resolución del servidor público don **José Arturo MARTINEZ RIOS**.

Artículo 3º.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en la página WEB de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

CAHCH/IP
ZLL/Pensiones
DISTRIBUCIÓN
Unidad de Personal
Remuneraciones
Presupuesto
Legajo
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Hipólito Unanue

Ing. Carlos Alberto Hurtado Chancolla
Jefe de la Unidad de Personal
CIP N° 217733